Fórm. N. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO N° 10.756.-

POR EL CUAL SE CONCEDE PERMISO AL SEÑOR MANUEL POMATA, A AFECTAR LA LANCHA DE SU PROPIEDAD, DENOMINADA "EXPRESO BARRANQUERAS", DE PABELLON ARGENTINO, AL SERVICIO DE LA LINEA ASUNCION VILLA HAYES EN SUBSTITUCION DE LA LINEA ASUNCION- ANTEQUERA.-

----------oooo0oooo----------

N. 665.-

Asunción, 6 de Noviembre de 1.945.-

VISTO: 1°) El expediente N° 3958, iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el señor Manuel Pomata, en el que solicita, en su carácter de propietario de la lancha "Expreso Barranqueras", permiso para navegar de Asunción a Villa Hayes con salidas diarias, excepto los domingos, de la Capital a las 13.30 horas y del segundo punto a las 6 horas, en substitución de la línea Asunción-Antequera que quedaría suspendida, fundado en la escasez de combustible;

2°) El informe favorable de la Prefectura General de Puertos de fecha 25 de Octubre de 1.945, y de conformidad al dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 29 del mismo mes y año;

Por tanto y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto N° 4775 de fecha 9 de Agosto de 1.944,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Concédese permiso al señor Manuel Pomata para afectar la lancha de su propiedad denominada "Expreso Barranqueras", de pabellón argentino, al servicio de la línea Asunción-Villa Hayes en substitución de la línea Asunción Antequera, con el horario mencionado en el Visto 1° de este Decreto.-

Art. 2°.- El presente permiso durará todo el tiempo indicado en el Decreto N° 8712 del 16 de Mayo ppdo. por el cual se autorizó al señor Manuel Pomata, a efectuar servicios de cabotaje nacional con la embarcación mencionada.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Gaisberto F. Hobanos